
**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 17/2016.-**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE
CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS**



PROVIDENCIA.-

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el que existe es insuficiente, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente providencia.

Considerando que existe la posibilidad de dar de baja créditos no comprometidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

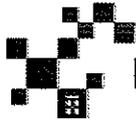
Incóese expediente para dotar créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 245.000,00 € financiados con Bajas de Créditos.

La Intervención General procederá a emitir informe al respecto, tras lo cual el expediente se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y se elevará al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Teruel, 8 de Septiembre de 2016.

EL PRESIDENTE

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 17/2016 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016 adopta la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe de 50.000,00 €, financiados con bajas de créditos, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito	Créditos extraordinarios
4100	22799	Trabajos realizados ot.emp.Serv.Agropec	20.000,00 €	
9201	22792	Prog. Empleo Público Municipal	105.000,00 €	
9203	85090	Ampliación Capital Sociedad PLATEA DE GESTIÓN S.A.		120.000,00
SUMAS			125.000,00 €	120.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO			245.000,00	

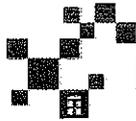
2º.- Justificación.

Los gastos que se prevén llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan. Por ello resulta imprescindible e inaplazable suplementar las aplicaciones presupuestarias 4100-22799 "Trabajos Realizados por Otras Empresas Servicios Agropecuarios" y 9201-22792 "Programa Empleo Público Municipal SATM", cuyos créditos iniciales han resultado insuficientes para atender las nuevas necesidades surgidas tras la aprobación del Presupuesto, y dotar un crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 9203-85090 "Ampliación Capital Platea Gestión S.A. que no existía en el Presupuesto inicial, a la vista de las propuestas formuladas por los responsables de los Servicios Agropecuarios con fechas 28/7/2016, 29/8/2016 y 6/9/2016, del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de fecha 2/8/2016 y de la responsable de la Sección de Gestión de Empresas de fecha 6-9-2016.

A la vista de la última de las tres propuestas presentadas por los Servicios Agropecuarios de fecha 6/9/2016, se justifica la necesidad de suplementar la aplicación antedicha, para hacer frente a la contratación de la realización de talleres divulgativos en formato televisivo a nivel de la Comunidad Autónoma de Aragón (Programas en Aragón TV), de productos agroalimentarios de la calidad de la provincia de Teruel (DOP aceite del Bajo Aragón, Melocotón de Calanda, Ternasco de Aragón, Quesos de Teruel, Trufa de Teruel, Azafrán de Teruel, Pan y dulces de Teruel, Vinos de la Tierra, etc..)

Por otra parte, y en lo que respecta al suplemento del "Programa Empleo Público Municipal" propuesto por el SATM, se justifica ante la necesidad de atender las 63 solicitudes presentadas en tiempo y forma por los Ayuntamientos de la provincia, a la convocatoria del "Plan Municipal de Contratación Administrativa para el periodo 2016-2018".

La Propuesta de inclusión del crédito extraordinario para hacer frente a una Ampliación de Capital en la Sociedad PLATEA GESTIÓN S.A, se hace necesaria para atender la suscripción de 600 acciones con un valor nominal de 200 €, que supone un desembolso de 120.000 €, con cargo a la ampliación de capital de la sociedad acordada por la Junta General de Accionistas de la misma celebrada con fecha 27 de junio de 2016 por un importe total de 2.000.000,00 €, en base al porcentaje de participación que ostenta la Diputación Provincial en esta sociedad que se mantiene en un 6%. La ampliación de capital propuesta, se aprobó simultáneamente a la aprobación de una reducción de capital de la sociedad (operación acordeón), consistente en reducir la totalidad del capital social, actualmente fijado en 14.500.000,00 €, para compensar pérdidas, hasta quedar cifrado en cero euros (0,00 €), mediante la amortización de la totalidad del las 14.500 acciones nominativas en la que se dividía el capital social con un valor nominal cada una de ellas de 1.000,00 €.



En cuanto a la financiación de los suplementos y el crédito extraordinario propuesto, existen suficientes recursos para financiar los mayores créditos. Estos recursos proceden de bajas de créditos no comprometidos, de las aplicaciones presupuestarias 4120-48026 "Programa Apoyo Comercialización Agroalimentaria", 9201-45001 "Subvención DGA Planeamientos Urbanísticos", 9201-22792 "Servicios Contratación Protección Datos Ayuntamientos" y 9299-50000 "Fondo de Contingencia", que pueden ser minorados sin afectar a ningún programa en ejecución, tal y como informan los Servicios Gestores proponentes, según el siguiente detalle:

B) FINANCIACIÓN DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Importe
Bajas de créditos			
4120	48026	Prog.apoyo comercialización agroalimenta	20.000,00 €
9201	45001	Subv. DGA. Planeamientos Urbanísticos	55.000,00 €
9201	22792	Serv.Contratación Protección Datos Aytos	50.000,00 €
9299	50000	Fondo de Contingencia	120.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN			245.000,00 €

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 8 de Septiembre de 2016.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2016	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 471/2016 Fecha: 8-9-2016
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2016				
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: PLENO
Servicios Agropecua. SATM			28/7/2016 2/8/2016	
				Importe: 245.000,00 €
Expediente de Modificación de Créditos 17/2016 mediante Suplementos y Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Créditos.				

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 17/2016, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2016, y la memoria justificativa que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases 7 y 8 de Ejecución del Presupuesto Provincial.

El Interventor que suscribe emite informe en los siguientes términos:

A) Legislación aplicable:

- Art. 169 y 177 del TRLRHL.
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

B) Adecuación del expediente a esta legislación:

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un importe total de **245.000,00 €**, afectando a las aplicaciones de gastos detalladas en la memoria de Presidencia.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto, o no sea suficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el que existe es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, siendo el importe total de los suplementos de créditos **125.000,00 €**, y de los créditos extraordinarios **120.000,00 €**.

II.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990, con bajas de créditos no comprometidos (**245.000,00 €**).

Respecto a las bajas de créditos, se ha verificado que los créditos presupuestarios asignados, están en situación de disponibles, al no estar anulados, autorizados ni comprometidos. A fin de garantizar esta disponibilidad durante la tramitación del expediente se realiza la oportuna retención de créditos para bajas (RC: 2.2016.1.10581).

Las aplicaciones de gastos a las que afectan el expediente son las que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito	Créditos extraordinarios
4100	22799	Trabajos realizados ot.emp.Serv.Agropec	20.000,00 €	
9201	22792	Prog. Empleo Público Municipal	105.000,00 €	
9203	85090	Ampliación Capital Sociedad PLATEA DE GESTIÓN S.A.		120.000,00
SUMAS			125.000,00 €	120.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO			245.000,00	

B) FINANCIACIÓN DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Importe
Bajas de créditos			
4120	48026	Prog.apoyo comercialización agroalimenta	20.000,00 €
9201	45001	Subv. DGA. Planeamientos Urbanísticos	55.000,00 €
9201	22792	Serv.Contratación Protección Datos Aytos	50.000,00 €
9299	50000	Fondo de Contingencia	120.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN			245.000,00 €

III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial (art. 47 de la Ley 7/1985 y 126 de la referida Ley 7/1999).

Asimismo, a tenor del referido artículo 177.2 del citado texto refundido, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicho expediente será publicado, resumido por Capítulos, en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo establecido en el art. 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 177.2 del mismo texto refundido, exige que del expediente de modificación de créditos, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El artículo 258 de la Ley 7/1999 en relación con el 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto de los entes locales de su territorio. En el ejercicio de dicha función, la Diputación General de Aragón efectuará el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico – financiera, a tal efecto, las entidades locales remitirán copia de los presupuestos que aprueben, y en consecuencia de estos expediente de modificación de créditos por seguir la misma tramitación que aquéllos.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 17/2016 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Trolenses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2016. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 1.003.762,65 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.395.843,66	307.997,36			13.693.841,02		13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.661.715,13	211.380,55	2.911,10	6.373,83	8.902.380,61	0,00	8.902.380,61
3	GASTOS FINANCIEROS	1.210.563,56	1.000,00	0,00		1.211.563,56		1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.208.003,10	45.000,00			12.253.003,10	491.327,91	11.761.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	193.374,62	0,00			193.374,62		193.374,62
6	INVERSIONES REALES	10.997.137,62	3.700,00			11.000.837,62		11.000.837,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.699.176,65	0,00			13.699.176,65	0,00	13.699.176,65
a)	Subtotal capítulo 1-7	60.375.814,34	569.077,91	2.911,10	6.373,83	60.954.177,18	491.327,91	60.462.849,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.842.094,57	3.000,00			1.845.094,57		1.845.094,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93	0,00			11.150.306,93		11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	12.992.401,50	3.000,00	0,00	0,00	12.995.401,50	0,00	12.995.401,50
	TOTAL GASTOS	73.368.216,84	572.077,91	2.911,10	6.373,83	73.949.578,68	491.327,91	73.458.250,77
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20	0,00			2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.962.597,96	0,00			1.962.597,96		1.962.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.184.650,64	38.650,00	725,52	1.629,45	2.225.655,61	0,00	2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.733.997,89	530.327,91			43.264.325,80	491.327,91	42.772.997,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	202.000,00	100,00	46.009,02	5.579,07	252.688,09		252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.198.055,48	0,00			10.198.055,48	0,00	10.198.055,48
b)	Subtotal capítulo 1-7	59.475.553,97	569.077,91	46.734,54	7.208,52	60.097.574,94	491.327,91	59.606.247,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.892.661,87	3.000,00	0,00		13.895.661,87	0,00	13.895.661,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	13.892.661,87	3.000,00	0,00	0,00	13.895.661,87	0,00	13.895.661,87
	TOTAL INGRESOS	73.368.216,84	572.077,91	46.734,54	7.208,52	73.949.578,68	491.327,91	73.501.808,88
	Dif. = superávit (neta)	0,00	0,00	42.823,44	834,69	43.658,13	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	-900.260,37	0,00	42.823,44	834,69	-666.602,24	0,00	-666.602,24
	Ajtes L. PIE 2009(2.623.531,56)+ 2013 (756.783,33)(II)	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89	0,00	3.380.314,89
	Ajtes Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (III) 1.399.950 €	-1.399.950,00	0,00	0,00	0,00	-1.399.950,00	0,00	-1.399.950,00
	Ajtes Ampliación Capital PLATEA GESTIÓN S.A. (IV) 120.000,00 €	-120.000,00	0,00	0,00	0,00	-120.000,00	0,00	-120.000,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)+(IV)	2.480.054,52	0,00	42.823,44	834,69	1.123.762,65	0,00	1.003.762,65



CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO	Ejercicios										ESTADO CONSOLIDADO	
			2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016		
	GASTOS													
1	GASTOS DE PERSONAL	13.693.841,02												13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.657.514,23	-44.444,13	-75.000,00	0,00	3.790,80				22.550,97	2.000,00	15.000,00	8.761.511,57	
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.583,92											1.211.583,92	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.845.930,88		75.000,00						111.744,51	780.000,00	-4.000,00	11.806.675,19	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	432.004,66									-36.000,00		396.004,66	
6	INVERSIONES REALES	8.013.927,82	44.444,13							3.901.297,22	1.200.000,00	-2.000,00	11.157.669,17	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.539.000,00								1.510.203,46	9.308.301,16		12.999.804,58	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	307.144,57	0,00	0,00	0,00	3.790,80	0,00	0,00	0,00	1.546.916,20	11.834.931,16	0,00	13.693.841,02	
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,63								18.000,00			11.150.306,63	
	TOTAL GASTOS	34.241.527,17	0,00	0,00	0,00	3.790,80	0,00	0,00	0,00	18.650,00	0,00	0,00	34.241.527,17	
	INGRESOS													
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20											2.174.252,20	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.902.597,96											1.902.597,96	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.555,61											2.225.555,61	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.893.410,76				3.790,80				53.557,13			42.770.758,69	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.688,09											252.688,09	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00											0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.480.000,00								3.778.815,26			8.258.815,26	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	278.395,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.734.943,71	11.884.931,16	0,00	13.909.881,87	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00											0,00	
	TOTAL INGRESOS	27.858,98	0,00	0,00	0,00	3.790,80	0,00	0,00	0,00	17.343,71	11.884.931,16	0,00	13.909.881,87	
	Equilibrio presupuestario	43.658,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.658,13	
	Capacidad (+) / (ne) (-) de financiación (B-a) (1)	11.257.722,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.716.343,71	-11.884.931,16	0,00	-2.343.952,24	
	Año L. PRE 20092.623.637.659- 2013 (134.783.330€)	1.386.374,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.386.374,88	
	Capacidad (+) / (ne) (-) de financiación AJUSTADA (14)(B)	14.659.837,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.716.343,71	-11.884.931,16	0,00	1.603.782,63	

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO	Ejercicios										ESTADO CONSOLIDADO
			2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	
	GASTOS												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.693.841,02											13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.781.511,57	-41.521,47	38.319,85	-1.000,00	13.044,00					9.150,00	75.000,00	8.874.548,06
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.583,92											1.211.583,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.806.675,19										-75.000,00	11.731.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	396.004,66	-16.310,00										379.694,66
6	INVERSIONES REALES	11.157.669,17	103.000,00	-38.319,88		1.000,00						-120.000,00	11.157.669,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.999.804,58	167.951,55							541.490,12			13.599.246,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	86.619.120,15	0,00	0,00	0,00	0,00	13.644,60	541.490,12	9.195,00		-120.000,00	1.845.034,57	89.462.849,27
9	PASIVOS FINANCIEROS	325.144,57		1.399.950,00							120.000,00		1.455.094,57
	TOTAL GASTOS	114.745.451,20	0,00	1.386.860,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00	129.655.401,50
	INGRESOS												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20											2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.902.597,96											1.902.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.555,61											2.225.555,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.770.758,69								13.044,00	9.195,00		42.772.997,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.688,09											252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00											0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.258.815,26		1.399.950,00						541.490,12			10.198.055,38
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.895.681,87		1.399.950,00		0,00	0,00	13.644,60	541.490,12	9.195,00		0,00	15.946.241,63
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00											0,00
	TOTAL INGRESOS	71.258.379,78	0,00	2.799.900,00	0,00	0,00	0,00	13.644,60	541.490,12	9.195,00	0,00	0,00	75.653.349,50
	Equilibrio presupuestario	43.658,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.658,13
	Capacidad (+) / (ne) (-) de financiación (B-a) (1)	1.386.374,88	0,00	1.399.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00	3.286.324,88
	Año L. PRE 20092.623.637.659- 2013 (134.783.330€)	1.386.374,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.386.374,88
	Año Ampliación Capital CUANDO DEL VOTOR (B) 4.398.850 €	0,00	0,00	-4.398.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.398.850,00
	Año Ampliación Capital PLATEA GESTIÓN S.A. (IV) 120.000,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-120.000,00	-120.000,00
	Capacidad (+) / (ne) (-) de financiación AJUSTADA (14)(B)(IV)	1.003.782,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.603.782,63

Con la aprobación del expediente 17/2016, se ha realizado un ajuste en el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el importe de la ampliación de capital de la Sociedad Platea Gestión S.A. por importe de 120.000,00 €, derivado de la aplicación de los criterios interpretativos del Manual de Déficit y de la propia IGAE, en base al SEC/2010, antes SEC/95, donde, en términos generales, consideran determinadas ampliaciones de capital/aportaciones patrimoniales no como gasto financiero (capítulo 8), sino como transferencia (que supone mayor déficit), cuando NO hay previsión de generación de beneficios ni reparto de dividendos de la Entidad societaria, circunstancia que se produce en la Sociedad Platea Gestión S.A.



CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO PRESUPUESTARIO										ESTADO PRESUPUESTARIO TRAS EL EXPTE. 2016
		INICIAL	Expte 1/2016	Expte 2/2016	Expte 3/2016	Expte 4/2016	Expte 5/2016	Expte 6/2016	Expte 7/2016	Expte 8/2016	Expte 9/2016	
		DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	
GASTOS												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.693.841,02										13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.657.514,23	-44.444,13	-75.000,00	0,00	3.790,60	0,00	22.559,87		2.000,00	15.000,00	8.781.511,57
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56										1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.645.900,69		75.000,00				111.744,51	750.000,00		-5.000,00	11.806.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	432.004,66							-35.000,00		-29.000,00	368.004,66
6	INVERSIONES REALES	8.013.927,52	44.444,13					3.901.267,22	1.200.000,00	-2.000,00		11.157.568,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.528.000,00						1.510.820,90	8.930.931,18		20.000,00	12.999.652,08
a)	Subtotal capítulo 1-7	42.683.981,02	0,00	0,00	0,00	3.790,60	0,00	5.546.142,29	11.884.931,18	0,00	0,00	60.919.120,15
8	ACTIVOS FINANCIEROS	307.144,57							18.000,00			325.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93										11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	11.457.451,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.457.451,50
	TOTAL GASTOS	54.141.432,52	0,00	0,00	0,00	3.790,60	0,00	5.546.142,29	11.884.931,18	0,00	0,00	72.376.571,65
INGRESOS												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20										2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96										1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.656,61										2.225.656,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.683.410,76				3.790,60			59.557,19			42.750.758,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.688,09										252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.480.000,00						3.776.615,36				8.256.615,36
b)	Subtotal capítulo 1-7	53.898.688,62	0,00	0,00	0,00	3.790,60	0,00	3.810.472,99	61.884.931,18	0,00	0,00	67.612.667,81
8	ACTIVOS FINANCIEROS	278.399,68							1.734.343,71			13.895.661,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00										0,00
	Subtotal capítulo 8-9	278.399,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.734.343,71	11.854.531,18	0,00	0,00	13.895.661,87
	TOTAL INGRESOS	57.465.377,26	0,00	0,00	0,00	3.790,60	0,00	5.544.816,70	73.739.462,36	0,00	0,00	81.212.629,62
	Equilibrio presupuestario	43.658,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Nec. (-) de financiación (B-I) (II)	11.224.722,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.715.543,71	-11.894.931,18	0,00	0,00	-2.376.692,24
	Años L. PIE 2009/2.030.031.056+ 2013 (756.783.333)(I)	3.380.314,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.380.314,85
	Capacidad (+)/Nec. (-) de financiación AJUSTADA (I)(II)(III)	14.605.007,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.715.543,71	-11.894.931,18	0,00	0,00	-1.603.762,65

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO PRESUPUESTARIO			ESTADO PRESUPUESTARIO TRAS EL EXPTE. 1/2016
		INICIAL	Expte 1/2016	Expte 2/2016	
		DPT.	DPT.	DPT.	
GASTOS					
1	GASTOS DE PERSONAL	13.693.841,02			13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.781.511,57	-41.521,47		8.739.990,10
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56			1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.606.675,19			11.606.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	368.004,66	-18.210,08		351.694,58
6	INVERSIONES REALES	11.157.668,17	-100.000,00		11.057.668,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.969.654,56	157.831,55		13.127.486,11
a)	Subtotal capítulo 1-7	60.919.120,15	0,00	0,00	60.919.120,15
8	ACTIVOS FINANCIEROS	325.144,57		1.399.950,00	1.725.094,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93			11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	11.475.451,50	0,00	1.399.950,00	12.875.401,50
	TOTAL GASTOS	72.394.571,65	0,00	1.399.950,00	73.794.521,65
INGRESOS					
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20			2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96			1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.656,61			2.225.656,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.750.758,69			42.750.758,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.688,09			252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00			0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.256.615,36		1.399.950,00	9.656.565,36
b)	Subtotal capítulo 1-7	57.642.627,81	0,00	1.399.950,00	59.042.577,81
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.895.661,87			13.895.661,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
	Subtotal capítulo 8-9	13.895.661,87	0,00	0,00	13.895.661,87
	TOTAL INGRESOS	71.538.289,68	0,00	1.399.950,00	72.938.239,68
	Equilibrio presupuestario	43.658,13	0,00	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Nec. (-) de financiación (B-I) (II)	-2.376.692,24	0,00	1.399.950,00	-976.692,24
	Años L. PIE 2009/2.030.031.056+ 2013 (756.783.333)(I)	3.380.314,85	0,00		3.380.314,85
	Años Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (II) 1.399.950,00	0,00	0,00	1.399.950,00	1.399.950,00
	Capacidad (+)/Nec. (-) de financiación AJUSTADA (I)(II)(III)	1.003.762,65	0,00	1.399.950,00	1.003.762,65

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. En el acuerdo del Gobierno de 10-7-2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, período 2016-2018, es la siguiente:

2016	2017	2018
1,8 %	2,2 %	2,6 %

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA\ REFERENCIA\ CRECIMIENTO\ DEL\ PIB\ >= 100 \times [(GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N / GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 17/2016, en sus cifras actuales, **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 1,8 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, teniendo en cuenta que los importes de los suplementos de créditos (capítulo 2 y capítulo 4) se financian íntegramente con bajas de los capítulos 2 y 4, todos ellos empleos no financieros.

Con respecto al crédito extraordinario para hacer frente a la ampliación de capital de la sociedad Platea Gestión, .S.A por importe de 120.000,00 €, **informar, que se debe practicar en el cálculo de la Regla de gasto, el mismo ajuste que en la Estabilidad Presupuestaria y por las mismas causas**, lo que supone que, aún habiéndose liberado empleos no financieros a través de la baja de créditos del fondo de contingencia, para financiar un gasto que no forma parte del gasto computable (capítulo 8), no se produce una liberación de empleos no financieros que pudiera dar lugar al aumento del límite del Gasto Computable, aplicando los criterios interpretativos del Manual de Déficit y de la propia IGAE, en base al SEC/2010, antes SEC/95, donde, en términos generales, consideran determinadas ampliaciones de capital/aportaciones patrimoniales no como gasto financiero (capítulo 8), sino como transferencia (que supone mayor déficit), cuando NO hay previsión de generación de beneficios ni reparto de dividendos de la Entidad societaria, circunstancia que se produce en la Sociedad Platea Gestión S.A

SITUACION DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO	
			GTO COMPUTABLE	%
LIQUIDACION 2015			32.690.724,82	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2016: 1,8% sobre 2015			33.279.157,87	1,800%
PPTO GRAL DPT 2016 con Reserva Proetur y Baronia			34.899.711,88	
EXPTE 1/2016 "Transferencias misma área de gastos"	44.444,13	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 2/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	75.000,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 3/2016 "Transferencias misma área de gastos"	2.527,20	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 4/2016 "Generación de Créditos"	3.790,80	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 5/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	29.900,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 6/2016 "INCORPORACIÓN REMANENTES"	410.775,03	410.775,03	35.310.486,91	8,014%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Exceso Regla de Gasto PPTO 2016 sobre LIQUIDACIÓN 2015		-1.620.554,01	33.689.932,90	3,057%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Incorporación Remanentes 2015 al 2016		-410.775,03	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 7/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	12.664.931,18	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 8/2016 "Transferencias misma área de gastos"	15.869,60	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 9/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	50.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 10/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	174.141,63	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 11/2016 "Generación de Créditos" Ampl. Capital Ciudad del Motor S.A.	1.399.950,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 12/2016 "SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	38.319,96	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 13/2016 "Transferencias misma área de gastos"	1.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 14/2016 "Generación de Créditos" Proyecto GENIUS LOCI	13.044,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 15/2016 "GENERACIÓN DE CRÉDITOS" Daños Infraest. Mples.	13.044,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 16/2016 "GENERACIÓN DE CRÉDITOS" Proyecto IN TO EU	9.195,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 17/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	245.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
SITUACION A LA FECHA...			33.279.157,87	1,800%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 17/2016...		0,00		

En atención a lo expuesto anteriormente, el expediente se informa favorablemente.

Teruel, 8 de Septiembre de 2016.

EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.,



Fdo. Miguel Rodríguez Mateo

Información



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General



Núm ... 415/2016.

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

COMISIÓN DE HACIENDA.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2016 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL EJERCICIO 2016.

Por D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en sesión ordinaria de 13 de septiembre de 2016, que a continuación se transcribe:

"Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2016, a través del expediente de modificación de Créditos 17/2016, por importe total de 245.000,00 euros, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

I). Expediente 17/2016. Ctos Extraordinarios y Suplementos Ctos.

<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
<u>a) Créditos Extraordinarios</u>	
9203 85090 Ampliación Capital PLATEA DE GESTIÓN S.A. ..	120.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS ..	120.000,00
<u>b) Suplementos de Créditos</u>	
4100 22799 Trabajos realizados ot.emp. Serv. Agropec.	20.000,00
9201 22792 Programa Empleo Público Municipal	105.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....	125.000,00
<u>SUMAN ALTAS DE CRÉDITOS.....</u>	<u>245.000,00</u>

II). FINANCIACIÓN

a) Bajas de Créditos:

<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
4120-48026 Prog. apoyo comercialización agroalimentaria.	20.000,00
9201-45001 Subv. DGA Planeamientos Urbanísticos	55.000,00
9201-22792 Serv. Contratación Protección Datos Aytos....	50.000,00
9299-50000 Fondo de Contingencia.....	120.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....	245.000,00



SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN..... 245.000,00

Visto el Informe de Intervención nº 471/2016 de fecha 8 de septiembre de 2016.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 17/2016, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con bajas de créditos en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2016, por importe de 245.000,00 euros.

. 2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

. 3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente".

El Sr. Juste, Vicepresidente Primero de la Diputación, manifiesta que, a la vista de la Propuesta de la Presidencia y por abundar en la explicación, se trata de modificar el expediente de modificación de créditos y que sólo afectará a la modificación de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el Ejercicio 2016, a la parte correspondiente a la Ampliación de Capital de PLATEA GESTIÓN, S.A., por importe de 120.000,00 euros, cuya financiación será a cargo del Fondo de Contingencia debido a los plazos necesarios para la entrada en vigor del expediente, el resto será objeto de otro expediente de modificación más amplio.

Y el Pleno por unanimidad, en votación ordinaria, aprobó el expediente de modificación de créditos nº 17/2016 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el Ejercicio 2016, que queda redactado como sigue:

I). Expediente 17/2016. Ctos Extraordinarios y Suplementos Ctos.

Aplicaciones

Euros

a) Créditos Extraordinarios



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

9203 85090 Ampliación Capital PLATEA DE GESTIÓN S.A. ..	120.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS ..	120.000,00
<u>SUMAN ALTAS DE CRÉDITOS.....</u>	<u>120.000,00</u>

II). FINANCIACIÓN

a) Bajas de Créditos:

<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
9299-50000 Fondo de Contingencia.....	120.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....	120.000,00
<u>SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN.....</u>	<u>120.000,00</u>

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente Certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a once de octubre de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACTUAL.,


D. RAMÓN MILLÁN PIQUER.


D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ.

SUMINISTRO: SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL TERUEL VERSIÓN ORIGINAL 2016 Y 2017, 4 LOTES

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

Número de expediente: 8/2016

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpteruel.es

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro

Descripción del objeto: Suministro de Material Promocional Teruel Versión Original 2016 y 2017, 4 Lotes
CPV: 39294100-0

Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil Contratante del Estado

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/05/2016

3.- Tramitación y Procedimiento:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto (Varios criterios de adjudicación)

4.- Presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO).

LOTE 1: 30.578,52 EUROS

LOTE 2: 19.008,26 EUROS

LOTE 3: 24.793,38 EUROS

LOTE 4: 10.743,80 EUROS

IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO) 85.123,96 EUROS

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) 103.000,00 EUROS.

5.- Adjudicatarios:

LOTE 1 VENTA DE SOPORTES PUBLICITARIOS, CIF: B-50914985, por importe de 20.479,34 Euros (IVA excluido).

LOTE 2 EL CORTE INGLÉS, CIF: A-28017895, por importe de 18.747,11 Euros (IVA excluido).

LOTE 3 VENTA DE SOPORTES PUBLICITARIOS, CIF: B-50914985, por importe de 20.520,66 Euros (IVA excluido)

LOTE 4 AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L., CIF: B-45627635, por importe de 8.542,00 Euros (IVA excluido).

6.- Fecha de Adjudicación:

04/08/2016

7.- Fecha de Formalización:

30/08/2016

Teruel, 27 de septiembre de 2016.- El Presidente, Ramón Millán Piquer, el Secretario General Acctal., D.Miguel Angel Abad Meléndez

Núm. 70.225

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

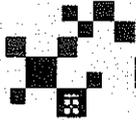
A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 17/2016 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2016, mediante créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, cuyo importe total asciende a 120.000,00 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C) ORGANISMO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.



Diputación de Teruel

Intervención

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 17/2016 mediante Créditos Extraordinarios, financiados con Bajas de Créditos, según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 190 de fecha 4 de Octubre de 2016, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 26 de Octubre de 2016, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial en Teruel, en Teruel, a 27 de octubre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,



6. EDIFICACIÓN ABIERTA 5			
Tipología edificatoria y sistema de ordenación Se localiza entre la ribera del río Matarraña y la parte masera de las edificaciones del margen derecho de la Calle Cortés de Aragón en su salida hacia Alcañiz			Uso global RESIDENCIAL
USOS POR AFILIACION/USUARIOS	CARACTERÍSTICOS	Vivienda unifamiliar y plurifamiliar	
	COMPATIBLES	Vivienda comunitaria, talleres artesanos, servicios de reparaciones y mantenimiento de productos de consumo doméstico, terrazo, equipamiento (excepto protección y seguridad), conciertos, actuaciones, espacios libres, garajes, instalaciones asociadas a los servicios urbanos.	
	PROHIBIDOS	EL RESTO	
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN			
Parámetro	Máximo	Mínimo	Observaciones
PARAMETROS URBANÍSTICOS			
Edificabilidad	-	-	En función del resto de parámetros
Mód. vivienda de referencia	-	110 m ²	
PARAMETROS EDIFICATORIOS			
Parcela	-	140 m ²	
Longitud de fachada	-	8,00 m	
Ocupación	60 %	-	
H. Máxima	5,50 m	-	Medida respecto a la masera de la Calle Lope de Vega tras su urbanización.
H. Total	5 m por encima de H. máx.	-	
Nº Plantas	3-1-3s	-	Contando las sobre la masera de la Calle Lope de Vega tras su urbanización.
Resaltos a fachada	-	-	Los resaltos deberán tener un ancho siempre perpendicular a las fachadas, durante los triángulos residuales de fachada. Los edificios serán entre maceraciones pericadas o arboladas. Todas las arboladuras que se hayan a quedar listas deberán ser incluidas como fachadas. Si existen refugios en los frentes, éstos serán de un máximo de 3 metros de altura máxima sobre 3 metros de anchura.
Resaltos a lindero	-	-	
ORDENANZAS ESPECÍFICAS:			
1) Continuarán las alineaciones señaladas con la línea de edificación o cerramiento de parcela. Si la situación afecta a un tramo estrecho de manzana podrá renunciarse pasando a ser una pública o espacio libre privado debidamente vallado y ajardinado. En este caso será responsabilidad del redactor de Estudio de Oportunidad.			
2) En parcelas de más de 500 m ² o promociones de viviendas unifamiliares en hilera de más de cuatro unidades, se construirá una plaza de parking por vivienda.			
3) Se permitirán los patios interiores a distancia.			
OBSERVACIONES:			
a) Ver definiciones de los parámetros y forma de medición en Normativa			

Teruel, a 20 de octubre de 2016.- La Secretaria del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, Ruth Cárdenas Carpi.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 70.462

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016,

aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 17/2016 mediante créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos por importe de 120.000,00 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 17/2016:

I)- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	a).-Créditos Extraordinarios:	
8	Activos Financieros	120.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios.....		120.000,00 €
Total Altas de Créditos.....		120.000,00 €

II)- MEDIOS DE FINANCIACION DEL EXPEDIENTE:

Capítulo	b).- Bajas de Créditos:	
5	Fondo de Contingencia	120.000,00 €
Total Bajas de Créditos		120.000,00 €
Total Medios de Financiación.....		120.000,00 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 27 de Octubre de 2016.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 70.425

FUENTESPALDA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 10 de Octubre de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de Agua potable, Alcantarillado, basuras, rodaje de vehículos, perros, animales, mesas y sillas, vados, y cementerio referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 010
SIGNO: 0

MC

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

EXPEDIENTE : 3/28/09/16

Nº APLICAC.: 001

OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION

EJERCICIO : 2016

REC.FINANC.: 2

Bajas Crédito en otras Aplicaciones

PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****120.000,00 EUR

Ciento veinte mil euros= = = = =
= = = = =
= = = = =

T E X T O : AMPLIACIÓN CAPITAL PLATEA GESTION S.A. EXPTE.17/16 APROBADO EN PLENO 28-9-16

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016	4220	85090		Ampliac. Capital PLATEA GESTION S.A.	120.000,00

Núm.de Operación: 2.2016.1.13269

Sentado en el libro Diario de Contabilidad

Presupuestaria el 28.10.2016

Autorizada por;

Organo: PLENO.

Fecha : 28.10.2016



22016113269



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 080
SIGNO: 1

MC/

Nº RETENCION CREDITO : 2.2016.1.13248

BAJAS POR ANULACIÓN

EXPEDIENTE : 3/28/09/16

Nº APLICAC.: 001

OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION

EJERCICIO : 2016

REC.FINANC.: 0

PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****-120.000,00 EUR Ciento veinte mil euros= = = = =
= = = = =
= = = = =

T E X T O : EXPTE.17/2016 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PLENO 28/09/16 - (PARA FINANCIAR AMPLIACIÓN CAPITAL PLATEA GESTIÓN S.A.)

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
2016	9299	50000		Fondo de Contingencia	-120.000,00

Núm.de Operación: 2.2016.1.13249

Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 28.10.2016

Autorizada por;

Organo: PLENO.

Fecha : 28.10.2016



22016113249